

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP - FACET - ME – 501/2024, por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología eleva un proyecto de Convenio Marco de Colaboración Recíproca a suscribirse con la Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán con el objetivo de contribuir a la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia de tecnología, de formación de recursos humanos, de pasantías en cooperación, de prestación de servicios, de consultorías, del dictado de temas específicos, cursos, seminarios, conferencias, de realización de estudios, proyectos y programas y otras actividades en las áreas académicas, administrativas, de extensión, transferencia tecnológica, ambiental y del desarrollo sostenible que resulten de interés para una y otra institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no estima realizar ninguna observación desde el punto de vista legal o reglamentario al mencionado acuerdo;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con la Secretaría de Estado de Energía y Servicios Públicos de la Provincia de Tucumán, un Convenio Marco de Colaboración Recíproca con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3442 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



GOBIERNO DE
TUCUMÁN
MINISTERIO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Estado de Energía y
Servicios públicos

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE
LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

---Entre la SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, representada en este acto por su Titular el Ing. José Ricardo ASCÁRATE, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en calle 25 de mayo 90 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en calle Ayacucho N° 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, por la otra parte, se celebra el presente Convenio Marco de Colaboración Recíproca sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD" convienen colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de investigación, de transferencia de tecnología, de formación de recursos humanos, de pasantías en cooperación, de prestación de servicios, de consultorías, del dictado de temas específicos, cursos, seminarios, conferencias, de realización de estudios, proyectos y programas y otras actividades en las áreas académicas, administrativas, de extensión, transferencia tecnológica, ambiental y del desarrollo sostenible que resulten de interés para una y otra institución.

SEGUNDA - DESARROLLO PROGRESIVO: Cada una de las acciones, programas y proyectos que, en el marco del presente, se acuerden en el futuro, serán instrumentadas, especificadas y ejecutadas a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS, las que deberán ser suscriptas por las máximas autoridades de "LA SECRETARÍA" y "LA UNIVERSIDAD" o por los responsables de las dependencias propias que ellas designen. A tal fin, las partes afectarán los recursos humanos y financieros necesarios para su debida ejecución y cumplimiento, según las disposiciones presupuestarias consensuadas por común acuerdo.

Asimismo, y previo acuerdo entre las partes, podrá invitarse a integrar estas ACTAS COMPLEMENTARIAS a otros organismos oficiales y/o privados relacionados con la materia objeto de los mismos, quienes asumirán, a su vez, las atribuciones, los compromisos y las obligaciones que se deriven del presente y del ACTA COMPLEMENTARIA respectiva, en el instrumento mediante el cual formalicen su adhesión.

Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Ing. JOSÉ RICARDO ASCARATE
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

///////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



GOBIERNO DE
TUCUMÁN
MINISTERIO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Estado de Energía y
Servicios Públicos

-2-

//////////

TERCERA – ENLACE INSTITUCIONAL: A los efectos del diseño, ejecución e implementación de las distintas ACTAS COMPLEMENTARIAS al presente, "LA SECRETARÍA" estará representada a través de alguna de sus Direcciones: DIRECCIÓN DE ENERGÍA, DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA o SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, y "LA UNIVERSIDAD" a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA, quienes deberán elaborar anualmente, en forma conjunta, un informe de Avance comprensivo de las distintas Actas en ejecución, el que deberá presentarse a las máximas autoridades de las partes.

CUARTA - DIFUSIÓN: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas, proyectos y actividades de acción conjunta, en colaboración o cooperación realizadas en el marco del presente Convenio Marco y/o de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que en su consecuencia se suscriban, deberá contar con la previa autorización expresa de las partes y mencionarlas, debiendo preservarse la información de índole técnica que al respecto se haya generado, la que será utilizada de común acuerdo.

QUINTA- DURACIÓN: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de aprobación por parte del Señor Secretario de Energía de la Provincia de Tucumán y del Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán; pudiendo ser renovado por períodos similares, con el común acuerdo de las partes.

SEXTA - DENUNCIA: Cualquiera de las partes podrá denunciar expresamente el presente Convenio Marco con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los proyectos, acciones, programas, etc. que se encuentren en curso de ejecución serán continuados hasta su total conclusión, en un todo conforme a lo estipulado en cada una de las ACTAS COMPLEMENTARIAS que se suscriban al efecto, excepto que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario.

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. JOSE RICARDO ASCARANI
SECRETARIO DE ESTADO
SEC. DE ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

//////////



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



GOBIERNO DE
TUCUMÁN
MINISTERIO
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Secretaría de Estado de Energía y
Servicios Públicos

-3-

//////////

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este Convenio Marco se resolverá a través del principio de buena fe y colaboración mutua, pudiendo preverse la intervención de árbitros designados de común acuerdo por ambas partes, constituyendo los domicilios indicados en el encabezado.

--En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio Marco, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los días del mes dedel año 2024.

Ing. José Ricardo Ascárate
Secretario
Secretaría de Estado de Energía y
Servicios Públicos - Tucumán

Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán

Hoja de firmas